

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., junio tres de dos mil veintiuno.
Rdo: 00076-2.019.
Sust. 0285.

Como quiera que este estrado judicial encuentra de recibo, dentro del presente proceso ejecutivo promovido por JOSE NELSON GUTIERREZ en contra de HILDA JANETH AGUIRRE Y HARBEY VELASQUEZ GONZALEZ, la justificación exteriorizada por la profesional del derecho, que fue designada como curadora ad-litem de los demandados, para no aceptar el cargo, habida cuenta, que se ciñe a lo establecido al numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la acepta, y como se hace necesario entrar a reemplazarlo; se designa como nueva CURADORA AD-LITEM, de los demandados, para que continúe representándolos en este asunto, a la doctora NANCY CAICEDO GALINDO, quien se localiza en la calle 41 No.40-22, Cel.301-4668896 y 314-4135049. Email: litiabogadosbyc@gmail.com, notifíquesele y adviértasele, dicha designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.-

Por secretaria envíese la notificación de dicha designación al profesional del derecho designado.-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b72f96dda0f899dbf1ef9e4101452ef0beaa50d4e9962a22007df1274bdbe834

Documento generado en 03/06/2021 11:44:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**